



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 394/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General OF. N° 2294/2012 de 10 de Diciembre de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 10 de Diciembre de 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRA DE LA SECRETARIA DE PARQUES JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL N° 129/2012; "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FUENTES DE AGUA DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Unipersonal "AQUA SERVI" representada por el señor Carandino Evilde Felix.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, 42/2012, CUCE 10-1701-00-348014-1-1, referente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FUENTES DE AGUA DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE-SEPES, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN SEPES-ANPE N° 47/2012, de 27 de Noviembre de 2012, adjudico la Obra SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FUENTES DE AGUA DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a la Empresa Unipersonal AQUA SERVI, representada legalmente por el Señor Carandino Evilde Felix, por el monto de Bs. 980.303,88.- (Novecientos Ochenta Mil Trescientos Tres 88/100 Bolivianos).

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 129/2012 de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FUENTES DE AGUA de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el monto de Bs. 980.303,88 (Novecientos Ochenta Mil Trescientos Tres 88/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación, el pago se realizara en pagos mensuales según planilla, de Bs. 81.691,88, durante 12 meses, para que se efectúe el pago el proveedor en la misma fecha en que sea aprobada su solicitud de pago, deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto neto recibido en favor del contratante, con un plazo de 12 meses hasta el 31 de diciembre de 2013, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal.

Que, la Resolución Ejecutiva No. 233/2012 de fecha 06 de Noviembre de 2012, dictada por el señor H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en la cual resolvió: Autorizar el Proceso de Contratación Recurrente del servicio detallado con cargo al presupuesto de la Gestión 2013, se Autoriza e instruye al Dpto. de Parques y Jardines dependiente de la Secretaria de Parques , Jardines y Obras para Equipamiento Social Incorporar en el presupuesto, Programa Anual de Contrataciones PAC y en el Programa Operativo Anual POA de la Gestión 2013, con la Partida Presupuestaria, el monto de Bs. 998.227,34.-, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del servicio en Gestión 2013.

Que, la Empresa Constructora Adjudicada AQUA SERVI, representada por el Señor Carandino Evilde Felix, como adjudicataria del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FUENTES DE AGUA de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 129/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 129/2012, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FUENTES DE AGUA de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el monto total de Bs. 980.303,88 (Novecientos Ochenta Mil Trescientos Tres 88/100 Bolivianos), con un plazo de 12 meses calendario hasta el 31 de diciembre de 2013, adjudicado a la Empresa AQUA SERVI, representada legamente por el señor Carandino Evilde Felix.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avilés Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.